

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 23** *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2012, de la Directora General de Trabajo, sobre depósito de los Estatutos modificados de la organización denominada Asociación de Peritos Colaboradores con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid (depósito 2017).*

Visto el escrito presentado por don Luis Miguel García-Longoria Presidente del sindicato Asociación de Peritos Colaboradores con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada Asociación presentó escrito, con registro de entrada en esta Oficina de Depósitos de Estatutos el 28 de diciembre de 2011, por el que solicita el depósito de la modificación de sus Estatutos, habiéndose detectado defectos en la documentación aportada, se procedió a requerir su subsanación, lo que realizaron posteriormente el 20 de enero de 2012.

Se adjunta la certificación del acta de la reunión celebrada el 19 de diciembre de 2011 por la Asamblea General Ordinaria, en el que se acordó, por unanimidad, modificar el artículo 7 de los Estatutos.

Segundo

Que examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que la modificación de los Estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto. 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del artículo 7 de los Estatutos de la Asociación de Peritos Colaboradores con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid, así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 27 de enero de 2012.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/4.694/12)